

MODELO DE SOLICITUD DE DESTINO

(Reverso)

MÉRITOS

1.1. Antigüedad:

- a) Trienios devengados .....
- b) Años de servicios prestados en el Ministerio que corresponde la vacante o vacantes que se solicitan:

Ministerio	Años
.....	.....
.....	.....
.....	.....

1.2. Otros méritos:

- 1.2.1. Títulos .....
- 1.2.2. Menciones honoríficas, premios en metálico y condecoraciones .....

- 2. Residencia previa del cónyuge funcionario .....
- 2.1. Apellidos y nombre del o la cónyuge (1) .....
- 2.2. Número de Registro de Personal .....
- 2.3. Ministerio .....
- 2.4. Cuerpo .....

- 3. Sanciones no canceladas .....
- (Lugar, fecha y firma)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA.—Velázquez, 63, Madrid-1.

(1) Para rellenar sólo en el supuesto de que el o la cónyuge del o la solicitante sea también funcionario.

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

**5902** *RESOLUCION del Tribunal de oposición a plazas del Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria, turno restringido, por la que se señala fecha, hora y lugar para el comienzo de los ejercicios de la oposición.*

El Tribunal acuerda no señalar fecha para el sorteo que determine el orden de actuación de los opositores exigido en la Orden de convocatoria para cubrir plazas vacantes en el Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria, turno restringido, convocada por Orden ministerial de 5 de agosto de 1976 y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 27 de septiembre del mismo año, por ser sólo un opositor el que ha firmado la oposición.

Asimismo recuerda señalar el día 22 de abril de 1977, a las diez horas de la mañana, para el comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición, quedando convocado el opositor don José Fernández Mitjans en único llamamiento para

la práctica del mismo en el Hospital Penitenciario de Madrid, sito en la avenida de los Poblados, sin número. Madrid, 25 de febrero de 1977.—El Secretario del Tribunal, José Sesma Quintana.—Visto bueno, el Presidente, José Moreno Moreno.

**MINISTERIO DEL EJERCITO**

**5903** *ORDEN de 31 de enero de 1977 por la que se anuncia concurso-oposición 35/3 para ingreso en los Institutos Politécnicos números 1 y 2 del Ejército de Tierra (antiguas Escuelas de Formación Profesional).*

En cumplimiento del Decreto 25/1967, por el que se aprueba la Reglamentación de Trabajo del personal civil no funcionario de la Administración Militar y por aplicación del artículo 27

del mismo, se anuncian en concurso-oposición 550 plazas de alumnos aprendices, que se distribuirán en la siguiente forma:

Instituto Politécnico número 1 (Carabanchel): 310 plazas, que se distribuirán a su vez en:

Rama de Automoción .....	175
Rama del Metal .....	110
Rama de Artes Gráficas .....	25

Instituto Politécnico número 2 (Calatayud): 240 plazas, que se distribuirán a su vez en:

Rama de Electricidad .....	20
Rama de Electrónica .....	145
Rama de Óptica .....	15
Rama de Química .....	20
Rama Delineante Projectista .....	20
Rama Construcción y Obras .....	20

El concurso-oposición se regirá por las instrucciones que se aprueban por esta misma Orden y publican a continuación.

Los exámenes se efectuarán del 1 al 15 del próximo mes de julio.

Las plazas convocadas serán asignadas de forma provisional a los aspirantes que superen las pruebas de suficiencia y en la forma que se indica en las Instrucciones.

#### Instrucciones por las que ha de regirse la convocatoria de ingreso en los Institutos Politécnicos del Ejército

##### 1. DISPOSICIONES GENERALES

El ingreso en los Institutos Politécnicos del Ejército (IPE) será por concurso-oposición entre los aspirantes que reúnan las condiciones siguientes:

Ser varón, español de origen o naturalización.

Tener cumplidos los catorce años sin llegar a los dieciséis el día 1 de octubre de 1977.

Por excepción y para esta convocatoria únicamente, podrán acudir a la misma aquellos que, no habiendo cumplido los diecisiete años en la mencionada fecha, se hubiesen presentado en la convocatoria anterior, haciendo constar este extremo en su solicitud.

Tener consentimiento paterno o, en su defecto, materno o tutelar.

No padecer defecto físico que le inhabilite para el trabajo, ni enfermedad infecto-contagiosa.

Hallarse en posesión del certificado de Estudios Primarios o cualquier otro equivalente o superior, antes del 1 de septiembre de 1977.

##### 2. DE LA CONCURRENCIA DE ASPIRANTES

###### 2.1. Documentación.

2.1.1. Los aspirantes promoverán instancia al Director del IPE en el que quieran obtener plaza y la remitirán por correo certificada solicitando su admisión al concurso-oposición, con arreglo al modelo que se inserta al final de las presentes Instrucciones y las formalidades que a continuación se indican. En la misma se hará constar la solicitud de petición de Rama de Especialidad por orden de preferencia.

Las instancias serán acompañadas de cuatro fotografías del interesado, de fecha reciente, tipo pasaporte, cuatro por tres centímetros, hechas de frente y descubierto, consignando al respaldo de las mismas el nombre y apellidos. Asimismo se acompañará, en su caso, fotocopia del título de Familia Numerosa.

Los huérfanos del personal incluido en el apartado 3.4 acompañarán también certificado de defunción del padre, así como documento acreditativo de la condición del mismo.

Remitirán también dos sobres tamaño normalizado, sin franquear, con la dirección clara y completa de donde haya de comunicárseles su admisión al examen, lugar de realización y el resultado del mismo.

Igualmente remitirán fotocopia del resguardo del giro. El plazo de admisión de instancias terminará el 1 de mayo de 1977.

2.1.2. Los que posteriormente resulten admitidos como alumnos enviarán al IPE respectivo, haciendo constar en el sobre «Documentación de aspirante aprobado», los siguientes documentos:

Consentimiento paterno, madre o tutor, legalizado (anexo 2).  
Certificado de estudios primarios o cualquier otro equivalente o superior.

Certificado o extracto del acta de nacimiento del aspirante.

Certificado médico de no presentar enfermedad infecto-contagiosa, lesión orgánica, ni defecto físico o psíquico alguno que les impida llevar con normalidad el régimen de internado, así como de no padecer enuresis nocturna.

Si la citada documentación no hubiera tenido entrada antes del 1 de septiembre, no serán admitidos en el IPE.

2.1.3. La incorporación deberán efectuarla los aspirantes admitidos provistos del documento nacional de identidad.

###### 2.2. Derechos de examen.

Los aspirantes satisfarán en concepto de derechos de examen la cantidad de 300 pesetas, las cuales se harán efectivas por giro postal dirigida al IPE correspondiente, haciendo constar en la instancia de solicitud para la admisión al concurso-oposición el número del giro postal y la fecha de su imposición. La referida cantidad no será devuelto aun cuando deje de concurrirse a las pruebas de examen.

Están exentos de pago de derechos de examen los huérfanos de personal militar de las Fuerzas Armadas y los hijos de familia numerosa de segunda categoría o de honor, cuyo título tenga validez el día que se cierre el plazo de presentación de instancias.

Abonarán la mitad de la cantidad señalada los hijos de familia numerosa de primera categoría con título en análogas condiciones de validez del apartado anterior.

###### 2.3. Admisión al concurso-oposición.

En los Centros donde van a realizarse los exámenes se publicarán las listas provisionales de los admitidos, que estarán expuestas desde el 10 al 25 de junio, pudiendo efectuarse durante dicho plazo las reclamaciones oportunas. Por las Jefaturas de los IPE se acusará recibo de las instancias que tengan entrada en ellas y se comunicará su admisión a las pruebas de ingreso, señalándose fecha, hora y lugar en que deberán efectuar su presentación para la realización de las mismas y equipo que deberá llevar.

Los aspirantes que no hagan su presentación en el Centro o Establecimiento correspondiente en la fecha y hora indicadas en dicha comunicación quedarán automáticamente eliminados de las pruebas.

##### 3. DE LOS EXAMENES

###### 3.1. Lugar.

Los exámenes tendrán lugar en las Unidades, Centros y Dependencias militares que a continuación se citan:

Madrid-Carabanchel Alto.—Instituto Politécnico número 1 del Ejército.

Sevilla.—Regimiento Mixto Infantería Soria número 9.

Ceuta.—Unidad de Parques y Talleres de Automovilismo.

Valencia.—Regimiento Mixto Ingenieros número 3.

Barcelona.—Regimiento Infantería Jaén número 25.

Calatayud.—Instituto Politécnico número 2 del Ejército.

Burgos.—Academia de Ingenieros.

Valladolid.—Base de Parques y Talleres de Automovilismo.

Trubia.—Fábrica Nacional.

La Coruña.—Regimiento Infantería Isabel la Católica, número 29.

Granada.—Regimiento Infantería Córdoba número 10.

Melilla.—Unidad de Parque y Talleres de Automovilismo.

Palma de Mallorca.—Base de Parque y Talleres de Automovilismo.

Santa Cruz de Tenerife.—Base de Parque y Talleres de Automovilismo.

Las Palmas de Gran Canaria.—Destacamento de la Base de Parque y Talleres de Automovilismo.

Los Jefes de los Centros mencionados dispondrán los locales convenientes para la realización de los exámenes, así como el apoyo que pudiera serles solicitado por el Jefe del equipo examinador.

###### 3.2. Pruebas de ingreso y materias objeto de examen.

Los exámenes de ingreso abarcarán las pruebas siguientes:

3.2.1. Pruebas psicológicas con carácter informativo.

3.2.2. Pruebas de conocimientos, según los programas que a continuación se detallan:

###### Area del lenguaje

Expresión escrita: Redacción.

###### Area social

Geografía Astronómica.—Los astros.—Las estrellas. El Sol. Los planetas, satélites y cometas. La Tierra. Sus movimientos. La Luna. Sus movimientos. Eclipses. Puntos cardinales. La esfera terrestre: eje, polos, ecuador, paralelos y meridianos.

Geografía universal.—Partes del mundo: Continentes. Océanos.—Europa: Límites y accidentes de sus costas, montes, volcanes, ríos y lagos. Naciones y ciudades más importantes.—Asia: Límites. Accidentes de sus costas, montes, ríos y lagos más importantes. Naciones y ciudades más importantes.—Africa: Límites. Accidentes de sus costas. Montes, ríos y lagos más importantes. Naciones y ciudades más importantes.—América: Límites. Accidentes de sus costas. Montes, ríos y lagos principales. Naciones, capitales y ciudades más importantes.—Oceania: Situación. Accidentes de sus costas. Montes y ríos.

Geografía de España.—Situación general de la Península Ibérica.—Límites. Extensión y población. Hidrografía. Orografía. Climatología. Regiones naturales. Rasgos actuales de la Geografía económica (agricultura, industria, comunicaciones, etc.).

Historia de España: Primeros pobladores de España. Los fe-

nicios. Los griegos. Los cartagineses. Los romanos; Viriato y Numancia. La Reconquista. Covadonga y Pelayo. Reyes de Asturias y León. Castilla y León. El Cid Campeador. Alfonso X el Sabio. Guzmán el Bueno. El reino de Navarra. Los Trastámara en Castilla y Aragón. Enrique II. Enrique IV. Jaime I. Los Reyes Católicos. Unidad nacional. Los grandes descubrimientos geográficos. La Casa de Austria. Carlos I. Felipe II. Hegemonía española en el mundo. Felipe III. Felipe IV. Casa de Borbón. Felipe V. Guerra de Sucesión. Carlos III. Fernando VII y guerra de la Independencia. La España isabelina. De la Revolución a la Restauración. El 98 español. La España contemporánea. II República. Guerra de Liberación. Nuevos planteamientos de la vida española. Fuero de los Españoles y otras Leyes Fundamentales. Institución del Régimen y Ley de Sucesión.

#### Area de Ciencias aplicadas

Aritmética.—Teoría de conjuntos. Correspondencia. Relaciones binarias de equivalencia y de orden.—La numeración. Concepto de número.—Operaciones con números naturales. Generalidades: Suma, resta, multiplicación, división, potenciación y radicación.—Divisibilidad. Números primos y compuestos.—Máximo común divisor y mínimo común múltiplo.—Números racionales. Operación con ellos. Reducción de fracciones comunes a decimales y viceversa.—Sistema métrico decimal.—Números complejos: Reducciones. Operaciones con los mismos.—Razones y proporciones.—Magnitudes proporcionales.—Regla de tres. Aplicaciones de la regla de tres. Porcentajes. Interés simple. Descuento. Repartos proporcionales. Regla de compañía. Mezclas. Reglas de aligación. Variables estadísticas: Conceptos generales y representación gráfica.

Geometría y Trigonometría: Generalidades.—La línea recta, segmentos. Proporcionalidad. Angulo. Clasificación. Paralelismo y perpendicularidad. Simetría en el plano. Figuras planas: Triángulo. Cuadrilátero, etc. Area de las mismas.—La circunferencia. Angulos de la circunferencia. Figuras semejantes. Teorema de Tales.—Semejanza de triángulos. Relaciones métricas en el triángulo rectángulo.—El plano. Angulo diedro. Angulos triedros y poliedros.—Los poliedros.—Los cuerpos de revolución. Cilindro, cono y esfera.—Arcos y volúmenes de los poliedros y figuras de revolución.

Física.—Cinemática: Clases de movimiento: Velocidad y aceleración.—Estática.—Fuerzas.—Medición. Composiciones de fuerzas y centro de gravedad.—Dinámica: Relación entre fuerza y aceleración. Gravedad. Peso de un cuerpo. Hidráulica: Principio de Arquímedes. Densidad y peso específico.—Energía: Formas de energía.—Trabajo: Energía y potencia.—Calorimetría: Fuentes de calor. Conducción del calor. Medición. Unidades. Calor específico. Temperatura y su medida. Cambios de estado. Dilatación. Óptica: Fuentes de luz. Reflexión. Espejos y lentes. Electricidad. Conductores y aislantes: Diferencia de potencial. Intensidad y resistencia. Ley de Ohm. Trabajo. Potencia. Efecto Joule de la corriente eléctrica.

Química: Constitución de la materia. Atomo y molécula. Cuerpos simples y cuerpos compuestos. Símbolos químicos y fórmulas de los compuestos más elementales. Reacciones químicas.

#### 3.3. Tribunales de exámenes.

A propuesta de los IPE se constituirán, con los Profesores de los mismos, los equipos necesarios para la realización de las pruebas de ingreso en los Centros relacionados en el apartado 3.1 en las fechas que se señalen, dentro del plazo fijado, en función del número de aspirantes.

El Profesorado designado para formar parte de estos equipos devengará las dietas reglamentarias, siendo pasaportados por las autoridades militares con la debida antelación, haciendo el viaje por ferrocarril, avión o vía marítima y por cuenta del Estado.

#### 3.4. Aspirantes admitidos.

El 10 por 100 del total de las plazas convocadas en cada IPE quedará reservado para aquellos huérfanos de personal militar de las Fuerzas Armadas que hayan superado la totalidad de las pruebas.

Otro 5 por 100 del total de las plazas convocadas en cada IPE quedará reservado, con la condición de superar las pruebas, para huérfanos del personal de la Guardia Civil, Policía Armada y Policía Gubernativa, muertos en acto de servicio.

En el caso de no haber suficientes aspirantes en dichas condiciones, las plazas sobrantes serán cubiertas por el resto de aspirantes.

Una vez hecha la relación para el total de las plazas convocadas se procederá a la asignación de ramas de especialidades, por riguroso orden de calificación obtenida y preferencia fijada en la solicitud, así como la aptitud demostrada en las pruebas prácticas que se lleven a cabo.

En el mes de agosto se hará pública la relación de aspirantes admitidos en las distintas Unidades, Centros y dependencias donde se hayan realizado las pruebas de ingreso. Asimismo se señalará el día de incorporación a los respectivos IPE, comunicándose a todos los aspirantes el resultado de las pruebas.

Dicho viaje de incorporación será por cuenta del Estado, sirviéndole de comprobante la comunicación del IPE en que se le notifica su ingreso y extendiéndose el pasaporte por la autoridad militar correspondiente.

#### 3.5. Reconocimiento médico.

El reconocimiento médico se realizará en los respectivos IPE a la incorporación de los aspirantes que hayan obtenido plaza, y la designación definitiva de los mismos como alumnos no tendrá efecto hasta no haber sido declarados «aptos» con arreglo al cuadro de inutilidades vigente, establecido en el Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, modificada en el sentido de que se admitirá como altura mínima 1,40 metros y un peso mínimo de 35 kilos.

#### 4. PERIODO DE FORMACION

4.1. Los alumnos ingresados realizarán su aprendizaje en tres cursos.

Los dos primeros corresponden a la Formación Profesional de Primer Grado, de acuerdo con la vigente Ley General de Educación, obteniendo las titulaciones oficiales establecidas en dicha Ley, una vez acabados estos cursos con aprovechamiento.

El tercer curso se dedicará al perfeccionamiento, desarrollo y ampliación de las enseñanzas adquiridas en los dos anteriores, así como al estudio de los materiales del Ejército y aplicación de las enseñanzas adquiridas.

Durante los tres cursos, además de su formación profesional, iniciarán la formación pre militar, que les prepara para su posterior servicio militar.

4.2. Durante el periodo de formación en los IPE, se seguirá un proceso de evaluación continuada por cursos.

Para los alumnos que no alcancen la evaluación de «suficiente» se determinará una de las siguientes soluciones: Baja definitiva, pérdida de curso o recuperación durante el curso siguiente, sin que en ningún caso su permanencia en el Instituto pueda superar los tres cursos escolares. Un número de faltas superior a un tercio de los días hábiles de un curso supondrá la pérdida del mismo.

4.3. Los que al comenzar su tercer año de permanencia en el IPE tuviesen aún asignaturas o curso completo pendiente para la obtención del título de Formación Profesional de Primer Grado, podrán efectuar su recuperación simultáneamente con el programa previsto en el plan general de formación para dicho año.

4.4. Los alumnos cuya permanencia en el Instituto rebase la fecha del 1 de abril de su segundo curso escolar quedarán comprometidos a aceptar en todos sus términos las condiciones que se establecen en las instrucciones de esta convocatoria.

4.5. Aquellos alumnos que causen baja en el IPE con anterioridad a la fecha indicada en el apartado anterior pasarán a la situación militar que les corresponda, de acuerdo con el Reglamento del Servicio Militar.

4.6. Los alumnos que a partir de la fecha del compromiso fuesen dados de baja en los IPE a petición propia, por motivos escolares, por no superar el curso o por otras causas, quedarán obligados a servir como soldados, cumplidos los diecisiete años de edad, en las Unidades del Ejército que designe el Estado Mayor, previa propuesta de la Dirección del IPE correspondiente, por un periodo de dos años.

4.7. Régimen escolar.—El periodo de enseñanza se desarrollará en régimen de internado.

Se facilitará al alumno uniforme y ropa de trabajo, siendo de su cargo la ropa interior y útiles de aseo.

Durante el periodo de formación en los IPE, los alumnos se regirán por el Reglamento de los mismos, debiendo cumplir estrictamente sus normas de disciplina, educación, compañerismo y comportamiento. El cometer una falta grave contra las mismas puede ser causa de su baja en el Centro.

4.8. Devengos.—Cada alumno devengará durante su periodo de formación en el IPE el jornal asignado para Aprendices en la legislación laboral de personal civil no funcionario del Estado dependiente de los establecimientos militares (Decreto 2525/1967, «Boletín Oficial del Estado» número 155). Con estos devengos se atenderá a la totalidad de los gastos de manutención, alojamiento, vestuario, enseñanza, material didáctico, máquinas, herramientas, materiales y, en general, cuantos conceptos o gastos sean inherentes a la enseñanza, formación y estancia de los alumnos en el Centro, así como una cantidad que mensualmente se entregará a los alumnos en mano, de acuerdo todo ello con lo que se establezca al comienzo de cada curso, según el estudio económico que se efectúe, previa la iniciación del mismo.

#### 5. PERIODO DE SERVICIO MILITAR

5.1. Finalizado el tercer curso, iniciarán en el mes de mayo su formación militar, siéndoles válido ya el tiempo a partir de esta fecha para el cumplimiento de su compromiso con el Ejército.

Durante los meses de mayo y junio recibirán la formación básica del soldado y realizarán el curso de aptitud para el ascenso a Cabo, que culminará con la jura de bandera y el ascenso al empleo de Cabo de los que hubiesen superado dicho curso.

Durante los meses de agosto y septiembre realizarán el curso de aptitud para el ascenso a Cabo primero, siendo promovidos a dicho empleo los que resulten aptos, al incorporarse a las Unidades.

5.2. A partir de 1 de octubre pasarán a prestar los servicios de su especialidad durante el tiempo que les resta por cumplir su servicio militar de dos años en las Unidades, Centros y Establecimientos que por el EMC se designen, como Soldados, Cabos y Cabos primeros de Mantenimiento Especialistas, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden comunicada de 7 de marzo de 1975 («Diario Oficial» número 60).

6. OPCIONES PARA EL FUTURO

Las opciones que se presentan a los alumnos, una vez terminados con aprovechamiento sus estudios en el IPE, son las siguientes:

6.1. Acceder a la Escala de Suboficiales Especialistas o de Mando, previo examen de ingreso en la Academia General Básica de Suboficiales, en las condiciones que se establezcan en la correspondiente convocatoria.

6.2. Ingresar en la Escala de Complemento, como Sargento de Mantenimiento, realizando el curso correspondiente en el IPE en la fecha que se fije durante el periodo de su servicio militar, de acuerdo con la disposición de la Orden comunicada de 14 de febrero de 1974 («Diario Oficial» número 40), sobre ingreso en la Escala de Complemento de los alumnos de las Escuelas de Formación Profesional del Ejército (actualmente Institutos Politécnicos).

6.3. Terminado su compromiso, tendrán libertad para trabajar en los puestos que la industria civil o militar pueda ofrecerles en el futuro, teniendo preferencia absoluta para ocupar las vacantes que se produzcan en los Centros y Establecimientos militares sobre cualquier otro obrero civil.

Madrid, 31 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

MODELO DE INSTANCIA

....., nacido el día ..... del mes de ..... del año ....., natural de ....., provincia de ....., y con domicilio en ....., provincia de ....., en la calle de ....., número ....., piso ....., teléfono .....

A. V. S. respetuosamente expone:

Que desea tomar parte en la oposición para ingreso en los Institutos Politécnicos del Ejército, enterado de las condiciones y bases que rigen la convocatoria de ..... de ..... de 1977 («D. O.» número .....), de acuerdo con ellas y habiendo cursado hasta la fecha los estudios de ..... (1).

SUPLICA a V. S. se digne admitirle a los exámenes que en ..... (2) se verificarán en el mes de julio del año actual.

Caso de que su resolución sea favorable, haciendo uso de la autorización de su ..... (3) se compromete a cumplir, en todos sus términos, las condiciones que se establecen en esta convocatoria, deseando cursar la Rama de especialidad que se indica, por orden de preferencia:

- Rama de especialidad .....

Se ha remitido a ese Instituto por derechos de examen la cantidad de ..... pesetas por giro postal número ..... de fecha ..... (4).  
..... (5).

....., a ..... de ..... de 1977  
(Firma del interesado.)

OBSERVACIONES:;

SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO POLITECNICO NUMERO..... DEL EJERCITO DE TIERRA.

(1) Estudios primarios, Enseñanza Profesional.  
(2) Centro o Establecimiento de los señalados en el apartado 3.1.  
(3) Padre, madre o tutor.  
(4) A enviar por los que no están exentos.  
(5) Caso de que el solicitante sea huérfano de militar, deberá constar en este lugar.

## AUTORIZACION PATERNA, MATERNA O TUTELAR

....., natural de ....., provincia de .....,  
de ..... años de edad, con domicilio en ....., provincia de ....., calle de ....., número .....

DECLARA por el presente documento que siendo ..... (1) de ....., lo autoriza a tomar parte en la convocatoria para ingreso en los Institutos Politécnicos del Ejército de Tierra, publicada en el «Diario Oficial» número ....., de fecha ....., y caso de reunir las condiciones exigidas para su ingreso queda también autorizado para comprometerse a cumplir, en todos sus términos, las condiciones que se establecen en esta convocatoria.

..... de ..... de 1977

El .....

(Reconocimiento de la firma.)

(1) Padre, madre o tutor.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**5904** RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se convoca un curso de especialización sobre «Contratación Administrativa Local» para funcionarios de las Corporaciones Locales.

De conformidad con las funciones que el Reglamento del Instituto de Estudios de Administración Local de 22 de julio de 1967 asigna a la Escuela Nacional de Administración Local, se convoca un curso de especialización sobre «Contratación Administrativa Local» para funcionarios de las Corporaciones Locales, con sujeción a las siguientes bases:

1.ª El curso que se convoca tiene por objeto examinar monográficamente las cuestiones derivadas de la Contratación Administrativa Local.

2.ª El curso se realizará en Madrid, en la Escuela Nacional de Administración Local de este Instituto, en los meses de abril-mayo de 1977 y con una duración de dos semanas.

3.ª Podrán solicitar tomar parte en el curso los funcionarios de Administración Local que reúnan los requisitos siguientes:

A) Pertenecer a la primera categoría del Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local o al Subgrupo de Técnicos de Administración Especial de las Corporaciones Locales que desempeñen funciones de defensa de éstas ante los Tribunales (Letrados consistoriales) o al subgrupo de Técnicos de Administración General que ocupen (en Corporaciones Locales cuya Secretaría esté clasificada en primera y segunda clase o que sea de capital de provincia) puestos de trabajo que supongan jefatura de unidad administrativa, con funciones bien relacionadas con la Contratación Administrativa, bien de

asesoramiento, dictamen o consulta de nivel superior en materias jurídicas relacionadas con la defensa de las Corporaciones ante los Tribunales, y

B) Estar en situación de servicio activo o de excedencia activa en el caso previsto en el artículo 359 de la Ley de Régimen Local.

4.ª Quienes deseen participar en el curso deberán dirigir su solicitud (según modelo adjunto) al Director del Instituto de Estudios de Administración Local, en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las solicitudes podrán remitirse directamente a la Secretaría General del Instituto de Estudios de Administración Local (Joaquín García Morato, 7, Madrid-10), o presentarse en cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.ª Siendo treinta el número de participantes en el curso, si las solicitudes excediesen de tal número la selección se efectuaría teniendo en cuenta, fundamentalmente, el mayor tiempo de servicios efectivos prestados a la Administración Local y la naturaleza del puesto desempeñado. Excepcionalmente podrá ser ampliado el número de asistentes si las circunstancias lo aconsejan. Los solicitantes deberán alegar en su instancia que reúnen los requisitos exigidos en la base tercera y los años de servicio, debiendo acreditar tales extremos mediante certificación unida a la instancia.

6.ª Los aspirantes seleccionados serán notificados personalmente y deberán abonar la cantidad de 1.620 pesetas, en concepto de derechos de matrícula y de expedición del certificado.

7.ª La asistencia al curso quedará condicionada a la obtención de la licencia reglamentaria de la respectiva Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

8.ª Una vez finalizado el curso será expedido certificado de asistencia a los participantes que superen las pruebas, que, en su caso, se establezcan.

Madrid, 9 de febrero de 1977.—El Director del Instituto, José Antonio García-Trevijano Fos.